



CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO O DIFICULTAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX. EJERCICIO 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONVOCATORIA

La situación de crisis económica que ha atravesado España, con sus consecuencias en relación a la elevación de los niveles de desempleo y la reducción de la renta per cápita ha ocasionado importantes repercusiones en el incremento de la demanda asistencial y la reducción de los medios disponibles en los servicios sociales. Así se ha producido un incremento de la pobreza, de los desahucios que ya afectan a miles de familias y una elevada demanda de diferentes servicios (comedores, albergues, infancia, rentas mínimas...) por el incremento del paro y la desprotección económica consiguiente.

Esta situación, a la que no resulta ajena el municipio de San Agustín del Guadalix, ha provocado las dificultades por las que atraviesan muchas familias para hacer frente a sus gastos básicos en vivienda, ropa, alimentación y suministros esenciales; gastos a los que se debe añadir el esfuerzo adicional en materia económica que las distintas administraciones han venido pidiendo a los ciudadanos con el objeto de reducir los niveles de déficit que lastran la recuperación económica.

Partiendo de ello, y con el objetivo de complementar las medidas en materia asistencial que están siendo implementadas por la Mancomunidad de Servicios Sociales Vega del Guadalix (de la que forma parte también este Ayuntamiento y que es la entidad que con carácter general canaliza los gastos en servicios sociales), la Concejalía de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix convoca una línea de ayudas económicas a distribuir durante el ejercicio 2018 destinadas a ciudadanos empadronados en este municipio con reducidos niveles de ingresos. Con ello se pretende facilitar el pago de gastos de primera necesidad vinculados a la vivienda habitual y a suministros básicos a aquellas personas que, como consecuencia de la actual crisis económica, se encuentren en situación de desempleo.

Con este fin se aprueba la siguiente convocatoria de concesión de ayudas destinadas a personas en situación de desempleo o dificultad económica en el ejercicio 2018.

NORMAS

Primera.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en el artículo 28 de las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix para el ejercicio 2018, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Segunda.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación correspondiente del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix.



La cuantía total máxima de la subvención asciende a la cantidad de 20.000,00 € (VEINTE MIL EUROS), sin perjuicio de que por parte del Ayuntamiento se incremente la cantidad máxima señalada previa modificación presupuestaria, no siendo necesario en este caso que se proceda a la modificación de la presente convocatoria.

El Ayuntamiento podrá dotar presupuestariamente en una primera fase una cantidad inferior al máximo a conceder, reteniendo en otra/s aplicación/es presupuestaria/s la diferencia hasta el importe total, con vistas a una modificación de crédito posterior en el caso de resultar necesaria dadas las solicitudes presentadas.

Tercera.- Objeto y finalidad de la subvención.

Es objeto de la convocatoria regir la concesión de ayudas, destinadas al pago de determinados gastos prioritarios o de primera necesidad realizados durante el ejercicio 2018, a las unidades de convivencia que cumplan las condiciones que se establecen en las disposiciones siguientes.

Cuarta.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las presentes ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.

Quinta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas las unidades de convivencia cuyo domicilio habitual y permanente se encuentre en el municipio de San Agustín del Guadalix.

Se entenderá por unidad de convivencia el conjunto de personas que convivan en dicho domicilio y que se encuentren unidas con el solicitante por matrimonio o pareja de hecho y/o lazos de parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado.

La convivencia en el domicilio se acreditará mediante certificado de empadronamiento colectivo expedido por el Ayuntamiento.

El/la solicitante de la ayuda tendrá la consideración de beneficiario y representará a la unidad de convivencia a todos los efectos.

Sexta.- Requisitos de los beneficiarios y de la unidad de convivencia.

Los beneficiarios deberán reunir, además de los criterios establecidos con carácter general en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes requisitos:

- 1º. Encontrarse empadronados todos los miembros de la unidad de convivencia en el municipio de San Agustín del Guadalix, a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOCM.
- 2º. Hallarse todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años inscritos como demandantes de empleo en el servicio público de empleo correspondiente, a fecha de presentación de la solicitud de la presente ayuda.

En caso de unidades de convivencia formadas por dos ó más miembros se permitirá que como máximo uno de ellos se encuentre en activo, entendiéndose como tal, aquel que tenga un trabajo remunerado ya sea por cuenta propia o por cuenta ajena.



3º. Que los ingresos líquidos de la unidad de convivencia de la que forme parte el solicitante, obtenidos por agregación de las rentas del ejercicio 2017 de cada uno de los miembros computables de la misma que obtengan ingresos de cualquier naturaleza, no supere los siguientes límites:

A. Unidad de convivencia formada por una sola persona:

Ingresos líquidos no superiores al 125% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI 14 pagas) vigente para el ejercicio 2018 (conforme a lo previsto en el RD 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018): 12.878,25 euros

B. Unidad de convivencia formada por dos personas:

a) Unidad de convivencia formada por 2 personas mayores de 18 años:
Ingresos líquidos no superiores a 15.453,90 euros.

b) Unidad de convivencia formada por 1 persona mayor de 18 años y un menor:
Ingresos líquidos no superiores a 18.029,55 euros.

C. Unidad de convivencia formada por 3 personas:

a) Unidad de convivencia formada por 3 personas mayores de 18 años:
Ingresos líquidos no superiores a 20.605,20 euros.

b) Unidad de convivencia formada por 2 personas mayores de 18 años y un menor:
Ingresos líquidos no superiores a 23.180,85 euros.

c) Unidad de convivencia formada por 1 persona mayor de 18 años y 2 menores:
Ingresos líquidos no superiores a 25.756,50 euros.

D. Unidad de convivencia formada por más de tres personas:

La unidad de convivencia se corresponderá con alguno de los casos del apartado C) anterior, incrementándose el cómputo en un 25% de la cantidad inicialmente asignada únicamente en el caso de que el aumento en la unidad de convivencia sea debido a un menor.

4º. Igualmente se incrementará el cómputo en un 25% de la cantidad inicialmente asignada en alguno de los casos del punto 3º, por cada miembro de la unidad de convivencia que presente una minusvalía mayor o igual al 65%, pudiéndose acumular dicho porcentaje en el caso de persona que además de ser menor presente dicho grado de minusvalía.

5º. La condición de jubilado no será considerada situación de activo, ni se requerirá la inscripción como demandante de empleo, si bien deberán cumplir los requisitos establecidos en los puntos anteriores en relación a la limitación de los ingresos de la unidad de convivencia. El pensionista inactivo laboralmente deberá cumplir igualmente dichos requisitos. Ambas situaciones deberán estar acreditadas.

6º. Que todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años se encuentren al corriente de pago de las obligaciones fiscales o derivadas de la concesión de subvenciones con el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a fecha de resolución del procedimiento.



- 7º. Que todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social, y que no estén incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 8º. Nadie podrá formar parte de dos unidades de convivencia al mismo tiempo.
- 9º. La determinación de los miembros de la unidad de convivencia se realizará atendiendo a la situación existente a fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOCM.
- 10º. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del objeto de la ayuda.

Séptima.- Presentación de solicitudes.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se cumplimentarán según los modelos adjuntos a esta convocatoria y se podrán presentar en el Registro Municipal del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución 1, de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.

Octava.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en forma de extracto de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En el caso de que el último día de este plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará en el día hábil siguiente.

Novena.- Documentación a presentar en la solicitud y/o autorizar su consulta.

1. Solicitud de ayuda según modelo **ANEXO I** de esta convocatoria. El solicitante deberá indicar en la misma, si la documentación exigida es aportada junto a la solicitud o autoriza al Ayuntamiento a la consulta de los datos ante los Organismos.
 - a) Fotocopia compulsada del a D.N.I. vigente del solicitante (N.I.E. en caso de extranjeros) y, en su caso, de los demás miembros mayores de 18 años de la unidad de convivencia.
 - b) Documentos acreditativos de la demanda de empleo debidamente actualizados (documento acreditativo del alta y renovación de la demanda expedido por el Servicio de Empleo correspondiente) de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.
 - c) Certificado expedido por el Servicio de Empleo en el que se determine el importe de las prestaciones que perciben el solicitante y el resto de miembros de la unidad de convivencia.
 - d) Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - e) Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2017 con su justificante de presentación, de todos los miembros de la unidad de convivencia que hayan generado ingresos durante dicho ejercicio.



En el caso de que el beneficiario no tenga obligación de presentar la declaración deberá aportar certificado de imputaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2017 emitido por la Agencia Tributaria o documento normalizado equivalente.

En todo caso, se excluirán los saldos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores. Si ninguno de los miembros de la unidad de convivencia generase ingresos con sujeción al IRPF, la situación económica deberá acreditarse de alguna de las siguientes formas por cada uno de los miembros mayores de 18 años:

- Preferentemente mediante informe de vida laboral positivo o negativo de la Seguridad Social acompañado del correspondiente certificado del empleador en el que se determinen los ingresos del trabajador.
- Excepcionalmente, en defecto de los documentos anteriores y justificando debidamente la imposibilidad de aportarlos, mediante documento expedido por los servicios sociales municipales, debidamente firmado y sellado, en el que conste la intervención de dichos servicios sociales y la cantidad estimada de ingresos anuales de que dispone la unidad de convivencia.

En caso de no poder demostrar los ingresos generados durante el año 2017 de ninguna de las maneras indicadas anteriormente, el solicitante quedará excluido.

2. Acreditación de la unidad de convivencia mediante declaración jurada del solicitante según modelo **ANEXO II**.
3. Documentos justificativos de los gastos efectuados por el beneficiario por importe igual o superior a los 300,00 euros. Se consideran gastos financiables exclusivamente los vinculados al arrendamiento o compra de la vivienda habitual y suministros básicos de gas, agua y electricidad vinculados a la misma.

Los beneficiarios acreditarán la realización de los gastos subvencionados mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas de los gastos realizados:

-Documentos justificativos del pago vinculado al arrendamiento o compra de la vivienda habitual (en el caso de arrendamiento se deberá adjuntar el contrato correspondiente).

-Facturas (o documento equivalente) y/o justificantes de pago vinculados a suministros básicos de gas, agua y electricidad correspondientes a la vivienda habitual. Las facturas contendrán al menos los siguientes datos: Nº factura, fecha, nombre y NIF del proveedor, domicilio, nombre y NIF o NIE del cliente, concepto por el que se factura, IVA aplicado e importe total.

En todo caso, los documentos justificativos presentados deben estar a nombre del solicitante o directamente vinculados a la vivienda habitual de referencia y se deberán corresponder con gastos realizados durante el ejercicio 2018.

4. En caso de discapacidad, certificado del órgano competente que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65%, y en su caso, certificado del INSS que indique la cuantía de pensión recibida.
5. Declaración Jurada de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y del cumplimiento de requisitos y obligaciones, y Autorización para que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix pueda recabar datos del Padrón Municipal, de la Agencia Tributaria y de la Tesorería Municipal, conforme al **ANEXO III**.



6. Impreso de alta o modificación de terceros conforme al modelo **ANEXO IV**.

7. Cualquier otra documentación complementaria que, en su caso, se estime conveniente.

Las solicitudes se ajustarán al modelo establecido y estarán a disposición de los interesados en el Registro Municipal del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix y en su página Web: www.sanagustindelguadalix.net

Décima.- Unidades de convivencia formadas por menores de 18 años.

En el caso de aquellas unidades de convivencia cuyos cabezas de familia hayan cumplido los 16 años y sean menores de 18, éstos deberán cumplir todos los requisitos y presentar toda la documentación prevista en la presente convocatoria para los mayores de 18 años.

Undécima.- Subsanación de defectos en la solicitud.

Conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud del interesado no reuniese los requisitos previstos en el artículo 66 de la citada Ley u otros exigidos por las presentes bases o por la legislación específica aplicable, la Administración requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo. A los interesados que no cumplan lo dispuesto se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente, en los términos del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Duodécima.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix que procederá, a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, a la tramitación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Decimotercera.- Relaciones provisionales de admitidos y excluidos. Subsanaciones.

Finalizada la tramitación prevista en el artículo anterior, se elaborarán las listas provisionales de admitidos, no admitidos y excluidos, que se expondrán en el tablón de anuncios municipal y en su página Web: www.sanagustindelguadalix.net. Figurar en el listado provisional de admitidos no supondrá necesariamente adquirir la condición de beneficiario de la convocatoria, condición que se obtendrá únicamente en aplicación de lo estipulado en la Norma decimosexta.

En las relaciones provisionales de excluidos o no admitidos figurará la causa de exclusión o no admisión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente al de inserción de las listas en el tablón de anuncios municipal y en su página Web: www.sanagustindelguadalix.net, para subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación que estimen oportuna, teniéndolos por desistidos de su petición si así no lo hicieren.



Decimocuarta.- Comisión de valoración.

La evaluación de las solicitudes presentadas será efectuada por una Comisión compuesta por el Concejal de Hacienda o trabajador municipal en quien delegue que actuará como Presidente, dos técnicos municipales (uno correspondiente al área de Empleo y Desarrollo Local y otro técnico designado al efecto), y un tercer trabajador del Ayuntamiento designado por la Concejalía de Servicios Sociales que actuará como secretario con voz pero sin voto.

Asimismo, el Departamento de Intervención podrá solicitar la inclusión en la Comisión de valoración de un trabajador municipal delegado, que asistirá con voz pero sin voto.

Decimoquinta.- Plazo de resolución y publicación. Propuesta de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOCM.

Decimosexta.- Propuesta de resolución.

La concesión o denegación de estas ayudas se efectuará por la Concejalía de Hacienda previa propuesta de resolución presentada por la Comisión de Valoración.

En el acuerdo de concesión se indicará el derecho del solicitante a obtener la subvención, si bien su importe será determinado posteriormente en función de la Norma decimoctava de la presente convocatoria.

La resolución de la convocatoria expresará el nombre y apellidos de los beneficiarios y el importe de la ayuda. La resolución detallará, asimismo, las solicitudes de ayudas denegadas, en cuya relación figurará la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

La resolución y listados definitivos de beneficiarios y de excluidos se harán públicos en el tablón de anuncios municipal y en la página Web del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix www.sanaagustindelguadalix.net.

Decimoséptima.- Exclusión de los listados.

Cuando el solicitante tenga la condición de víctima de violencia de género y únicamente a los efectos de evitar que el nombre figure en los listados provisionales y definitivos, deberá indicarse expresamente en la solicitud.

Esta situación se acreditará mediante orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

Decimoctava.- Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de las ayudas será de 300,00 € (TRESCIENTOS EUROS). Sólo se concederá una ayuda por unidad de convivencia.

Para el supuesto de que la suma total de las solicitudes con derecho a subvención supere el límite del crédito previsto en la aplicación presupuestaria contenida en la disposición segunda de la presente convocatoria, se reducirá el importe a conceder de forma proporcional para todos los beneficiarios, salvo que el Ayuntamiento opte por ampliar el crédito disponible previa modificación presupuestaria.

No se concederá más de una ayuda por vivienda, de forma que en el caso de presentación de más de una solicitud vinculada a la misma vivienda habitual tendrá prioridad en la concesión la solicitud presentada por el titular de la vivienda.



En el caso de que existan varios titulares o éste no se pueda determinar, se dará prioridad a la solicitud que haya tenido entrada en el registro municipal en fecha anterior

Decimonovena.- Pago.

Resuelto el procedimiento por el órgano competente y realizada la justificación de gastos por el beneficiario se procederá al pago por transferencia bancaria de la ayuda concedida, una vez que por parte de la Tesorería Municipal se compruebe que el beneficiario de la subvención no tiene deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Vigésima.- Reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix podrá verificar en cualquier momento las circunstancias alegadas por el solicitante para la concesión de la ayuda.

Serán causas de reintegro de la subvención, aparte de las previstas en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, dando lugar al correspondiente expediente de reintegro y, en su caso, sancionador.

Será de aplicación el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En San Agustín del Guadalix, a 11 de julio de 2018



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ANEXO I

SOLICITUD de Ayudas destinadas a personas en situación de Desempleo o Dificultad Económica empadronadas en el municipio de San Agustín del Guadalix EJERCICIO 2018

1.- Datos del solicitante y de la vivienda para la que solicita la ayuda:

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:		
N.I.F.:	Calle / Avda. / Pº / Plaza:			Nº:	Bloque/Esc.:	Piso:
Municipio: SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX			Código Postal: 28750	Teléfono:		

2.- Circunstancias de la Unidad de Convivencia:

Número de miembros de la unidad de convivencia (especificando la edad de cada uno de ellos):

Nombre	Edad	Nombre	Edad	Nombre	Edad
Nombre	Edad	Nombre	Edad	Nombre	Edad

Número de miembros de la unidad familiar en situación legal de desempleo:

3.- Documentos presentados junto a la solicitud:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR / AUTORIZAR:		
Solicitud Ayuda:	Autorizo	Aporto
Fotocopia compulsada del DNI/NIE vigente del beneficiario.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada del DNI/NIE vigente de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada de la DEMANDA de EMPLEO actualizada de todos los miembros DESEMPLEADOS de la unidad de convivencia mayores de 18 años. <i>(Expedido por el Servicio Público de Empleo)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado del importe de las PRESTACIONES que percibe el solicitante y el resto de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años. <i>(Expedido por el Servicio Público de Empleo)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de estar al corriente de pago con la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL de todas las personas mayores de edad de la unidad de convivencia. <i>(Expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Fotocopia compulsada de la DECLARACIÓN DE LA RENTA correspondiente al ejercicio 2017 , con su justificante de presentación, de todos los miembros de la unidad de convivencia que hayan generado ingresos durante dicho ejercicio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de IMPUTACIONES sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente al ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad de convivencia que hayan generado ingresos durante dicho ejercicio (en caso de no presentar la Declaración de la Renta 2017). <i>(Emitido por la Agencia Tributaria)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
En caso de discapacidad, fotocopia de la CALIFICACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD igual o superior al 65%. <i>(Expedido por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:		
Solicitud Ayuda:		Aporto
GASTOS DE LA VIVIENDA , por importe igual o superior a 300,00 euros, efectuados por el beneficiario dentro del año 2018. <i>(Se consideran gastos financiados exclusivamente los vinculados al arrendamiento o compra de la vivienda habitual y a los suministros básicos de gas, agua y electricidad vinculados a la misma)</i>		<input type="checkbox"/>
ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA del solicitante de la relación de todas las personas que forman parte de la unidad de convivencia, debiendo estar empadronados a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria de estas ayudas.		<input type="checkbox"/>
ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA* de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y del cumplimiento de requisitos y obligaciones y AUTORIZACIÓN* para que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix pueda recabar datos del Padrón Municipal, de la Agencia Tributaria y de la Tesorería Municipal, para la comprobación de los mismos. <i>(*del solicitante y de todos los mayores de edad que forman parte de la unidad de convivencia)</i>		<input type="checkbox"/>
ANEXO IV: IMPRESO DE ALTA o Modificación de Terceros y Datos Bancarios.		<input type="checkbox"/>
Otra documentación complementaria: 1. _____ 2. _____ 3. _____		<input type="checkbox"/>

DECLARO que cumplo todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario de la presente subvención, que no he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que aisladamente o en concurrencia con la presente ayuda supere el coste del objeto de la misma y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta y autorizo al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a la obtención de cualquier dato que se estime necesario para la tramitación de la solicitud.

En San Agustín del Guadalix, ade.....de 2018

FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA MAYORES DE EDAD

--

SR. CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido; registro de entrada y salida de documentos; gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejal de Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, CP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE UNIDAD DE CONVIVENCIA

Datos del solicitante de la ayuda:

Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
Domicilio:	Municipio: SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

DECLARO BAJO JURAMENTO

1.- Que única y exclusivamente son estas personas las que forman parte de mi UNIDAD DE CONVIVENCIA y, por tanto, son las únicas que comparten gastos de la vivienda arriba referenciada:

NIF	APELLIDOS	NOMBRE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO

2.- Que desconozco el paradero de cualquiera otra persona distinta de las arriba mencionadas que, a día de la fecha, figure como empadronada en la vivienda arriba referenciada.

En San Agustín del Guadalix, a de de 2018

FIRMA

SR. CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido; registro de entrada y salida de documentos; gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejal de Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, CP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y del cumplimiento de requisitos y obligaciones y AUTORIZACIÓN para que el Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix pueda recabar datos del Padrón Municipal, de la Agencia Tributaria y de la Tesorería Municipal, para la comprobación de los mismos.

Datos del solicitante de la ayuda:

Nombre y apellidos:	DNI/NIE:
Domicilio:	
Municipio: SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX	

En cumplimiento del Art. 24 del Reglamento de la Ley de Subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que no se halla incurso en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayudas públicas.
2. Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública, así como frente a la Seguridad Social.
3. Que los datos que se aportan son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por la presentes Bases.
4. Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.
5. Que los ingresos anuales de la unidad de convivencia no superan los límites fijados en la presente convocatoria y que para su determinación se han integrado las rentas de todos los miembros de dicha unidad.
6. Que no he recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que aisladamente o en concurrencia con la presente ayuda supere el coste del objeto de la misma.

Las personas abajo firmantes (solicitante y resto de miembros de la unidad de convivencia), cuyos ingresos son computables para el reconocimiento, seguimiento o control de la ayuda, autorizan al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix a solicitar datos del Padrón Municipal, así como de la Agencia Tributaria y Tesorería Municipal, respecto a los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

En San Agustín del Guadalix, a de de 2018

FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA MAYORES DE EDAD

(La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Sr. Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix)

SR. CONCEJAL DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido; registro de entrada y salida de documentos; gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejal de Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, CP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

ANEXO IV

Impreso de ALTA o MODIFICACIÓN de Terceros y de Datos Bancarios

ALTA

MODIFICACIÓN

1.- Datos a rellenar por el solicitante de la ayuda:

DNI/NIF:	Nombre:
Apellidos:	
Dirección:	
Código Postal: 28750	Municipio: SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX
Correo Electrónico:	Teléfono:

AUTORIZA: A la Sra. Tesorera para que las cantidades que deba percibir con cargo a los fondos de la Tesorería del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, sean ingresadas en la cuenta corriente del Banco o Caja señalada en este documento.

FIRMA

2.- Datos a rellenar por el solicitante de la ayuda o por la Entidad Bancaria:

Nombre de la Entidad:				
Sucursal:	Código Postal:	Teléfono:		
Domicilio Entidad:				
IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NÚMERO DE CUENTA
TITULAR:				

FECHA, FIRMA y/o SELLO DE LA ENTIDAD

--

Los datos expresados en este impreso vinculan al interesado y liberan al Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix de cualquier responsabilidad por errores u omisiones en los mismos.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "registro de entrada y salida de documentos", cuya finalidad es el control de toda la documentación que se recibe y expide la Administración municipal, con extracto de su contenido; registro de entrada y salida de documentos; gestión de estadísticas internas, y podrán ser cedidos únicamente en los casos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Concejal de Hacienda, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es en este Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, plaza de la Constitución, número 1, DP 28750. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.